



ETAPA CONTRACTUAL

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

Bogotá, 29 de diciembre de 2023

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5545030 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA Y TRACTOPESADOS

En mi calidad de supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.5545030 celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA y TRACTOPESADOS, cuyo objeto es: *“Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria amarilla FIC del Centro de Tecnologías para La Construcción y la Madera.”*, me permito presentar informe final, de acuerdo con lo siguiente:

I. RESUMEN CONTRACTUAL

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	CENTRO DE TECNOLOGÍAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y LA MADERA
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	JOSE LUIS SALAZAR PINEDA
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	NO APLICA
CONTRATO No.	CO1.PCCNTR. 5545030
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA FIC DEL



	CENTRO DE TECNOLOGÍAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y LA MADERA
CONTRATISTA	TRACTOPESADOS
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	WALTER MORA MUÑOZ
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	1.019.050.524
VALOR INICIAL	\$64.549.101,01
FORMA DE PAGO	Un único pago una vez se cumpla el 100% de la ejecución
PLAZO INICIAL	1 MES
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	6423 del 29 de mayo de 2023
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	797023 del 21 de 11 de 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	20/11/2023
FECHA DE INICIO	20/11/2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	20/12/2023
OTROSÍ No. 1 (Sí aplica)	NO APLICA
OTROSÍ No. 2 (Sí aplica)	NO APLICA
CDP QUE RESPALDA EL OTROSÍ (Sí aplica)	NO APLICA
RP QUE RESPALDA EL OTROSÍ (Sí aplica)	NO APLICA
SUSPENSIÓN (Sí aplica)	NO APLICA



REINICIO (Sí aplica)	NO APLICA
CESIÓN DE CONTRATO (Sí aplica)	NO APLICA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA CESIÓN (Sí aplica)	NO APLICA
FECHA DE INICIO DE LA CESIÓN (Sí aplica)	NO APLICA
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$64.549.101,01
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	22/12/2023
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)	NO APLICA
VALOR TOTAL PAGADO	NO SE HA PAGADO

II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. OBLIGACIONES

En virtud de la celebración del contrato No. CO1.PCCNTR.5545030, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:



No	OBLIGACIONES (Incluya todas las obligaciones contractuales)	¿CUMPLIÓ? (SI / NO / Parcialmente/ No se requirió el cumplimiento)	OBSERVACIONES
1.	Conocer a cabalidad la invitación pública, especificaciones técnicas y Aceptación de Oferta (contrato) para realizar la ejecución de este con eficiencia y eficacia.	SI CUMPLIO	
2.	Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la ley, respecto del servicio objeto del presente contrato.	SI CUMPLIO	
3.	Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad conforme a los lineamientos del Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera de la Regional Distrito Capital – SENA	SI CUMPLIO	
4.	Presentar el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo en el inicio de ejecución del contrato celebrado:	SI CUMPLIO	



5.	Garantizar al Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera de la Regional Distrito Capital - SENA, en caso de presentarse deterioro, mala calidad, defectos de fabricación o especificaciones diferentes, el reemplazo de los elementos, lo cual será máximo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, a la solicitud realizada por el supervisor del contrato. Si el proveedor no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el Centro, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.	SI CUMPLIO	
6.	Conocer que el riesgo y propiedad de los elementos o repuestos será asumido por parte del proveedor hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado por el Supervisor designado.	SI CUMPLIO	
7.	Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: * En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.	SI CUMPLIO	



8.	Entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. Nota: En las ciudades en las que aplique contar con permiso para movilizar aceite lubricante usado, se deberá entregar al SENA los permisos de movilizador y los permisos correspondientes exigidos por las autoridades locales.	SI CUMPLIO	
9.	Entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.	SI CUMPLIO	
10.	Presentar la "Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato."	SI CUMPLIO	
11.	El personal que desempeñe actividades al interior de las sedes del SENA debe contar con el esquema de vacunación (Toxoide Tetánico/Difteria, fiebre amarilla – Para zonas endémicas).	SI CUMPLIO	
12.	Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera de la Regional Distrito Capital – SENA, por conducto del Supervisor.	SI CUMPLIO	



13.	Conocer que, en caso de incumplimiento parcial o total del servicio de mantenimiento, se dejará constancia de esta en un acta y se aplicarán las multas y sanciones establecidas en proceso de contratación.	SI CUMPLIO	
14.	Cumplir de manera inequívoca el plazo de ejecución para el servicio de mantenimiento, de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionadas por la entidad.	SI CUMPLIO	
15.	Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución de la Aceptación de Oferta (contrato).	SI CUMPLIO	
16.	Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución de la Aceptación de Oferta (contrato).	SI CUMPLIO	
17.	Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Aceptación de Oferta (contrato) sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la ley respecto del objeto contractual.	SI CUMPLIO	



18.	Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50º la ley 789 de 2002 y el artículo 23º de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI CUMPLIO	
19.	Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en la Aceptación de Oferta (contrato), así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.	SI CUMPLIO	
20.	Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.	SI CUMPLIO	
21.	Garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 5, en cuanto a la inclusión de la población vulnerable	SI CUMPLIO	
22.	Presentar oportunamente la factura, y los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago de acuerdo con las circulares e indicaciones señaladas en el estudio previo y demás documentos del proceso adelantado.	SI CUMPLIO	



23.	Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo de la Aceptación de Oferta (contrato), cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52º de la Ley 80 de 1993.	SI CUMPLIO	
24.	Garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 5, en cuanto a la inclusión de la población vulnerable.	SI CUMPLIO	
25.	Pagar al SENA todas las sumas y costos que la misma deba asumir por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.	SI CUMPLIO	
26	reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA, por el incumplimiento de la Aceptación de Oferta (contrato).	SI CUMPLIO	
27.	considerar imputables todas las acciones y omisiones del personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el SENA por la cual deba responder el contratista, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al SENA. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el SENA, éste podrá hacerla directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.	SI CUMPLIO	



28.	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, el contratista deberá tener todos los amparos y seguros propios exigidos por las normas vigentes para el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales vigentes. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones especiales del contrato.	SI CUMPLIO	
29.	Garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 5, en cuanto a la inclusión de la población vulnerable.	SI CUMPLIO	
30.	Tener presente en caso de que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI CUMPLIO	
31.	Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23º de la Ley 1150 de 2007.	SI CUMPLIO	
32.	Efectuar todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.	SI CUMPLIO	



III. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Como garantías se establecieron las siguientes:

Póliza de cumplimiento en relación 1) al cumplimiento del contrato, 2) prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales y 3) a la calidad y correcto funcionamiento de los bienes, 4) calidad del servicio.

En atención a lo señalado, se constituyeron las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SURAMERICANA
No. PÓLIZA	3783889-0
CERTIFICADO	XXXXXXXXXX
FECHA EXPEDICIÓN	17/11/23
FECHA APROBACIÓN	20/11/2023

AMPARO	VIGENCIA DESDE (dd/mm/aaaa)	VIGENCIA HASTA (dd/mm/aaaa)	VALOR
Cumplimiento	17/NOV/2023	17/NOV/2024	\$19.364.730
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	17/NOV/2023	17/NOV/2024	\$12.909.820
Salarios y prestaciones sociales	17/NOV/2023	17/NOV/2024	\$6.454.910
Calidad del servicio	17/NOV/2023	17/NOV/2024	\$3.227.455



2. MULTAS Y SANCIONES

De acuerdo con el informe final de supervisión, suscrito por JOSE LUIS SALAZAR PINEDA, durante la ejecución del contrato no se presentaron multas ni sanciones, y se cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Mediante certificación emitida del día 29 de diciembre de 2023, el Representante legal WALTER MORA MUÑOZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.019.050.524, certifica que se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

El objeto del contrato: “CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA FIC DEL CENTRO DE TECNOLOGÍAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y LA MADERA”, se cumplió conforme a los criterios técnicos descritos en el contrato y registrados además en el CERTIFICADO DE RECIBO A SATISFACCIÓN.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La Supervisión del contrato será ejercida por un funcionario (a) designado por el Subdirector del Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA Regional Distrito Capital, para los efectos de la futura contratación, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista. Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión el día 20 de diciembre de 2023, desde el 20 de diciembre de 2023 hasta la terminación del Contrato.



6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció lo siguiente:

La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de un (1) mes contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

IV. ASPECTOS FINANCIEROS

1. PAGOS REALIZADOS

No se ha realizado el pago al proveedor. Según la “Guía proceso de cargue y envío de documentación de pago” es necesario enviar al proveedor el informe final de supervisión para ser subido en la carpeta GC e iniciar el trámite de pago, por ello, la cancelación del valor del contrato está pendiente.

2. ESTADO FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$64.549.101,01
VALOR TOTAL PAGADO	NO SE HA PAGADO
VALOR EJECUTADO	\$64.549.101,01
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (Señalar a favor de quien se deben reintegrar los recursos)	NO APLICA



SALDO POR REINTEGRAR (Señalar a favor de quien se deben reintegrar los recursos, puede ser el SENA o al contratista)	NO APLICA
SALDO POR LIBERAR (Señalar a favor de quien se deben reintegrar los recursos, puede ser el SENA o al contratista)	NO APLICA

Conclusión "Conforme con lo anteriormente expuesto, se debe: Ordenar el pago del contrato ya que las obligaciones fueron cumplidos a satisfacción"

Cordialmente,

JOSE LUIS SALAZAR PINEDA
SUPERVISOR DE CONTRATO

ENTREGA A CABALIDAD







FIRMA SUPERVISOR		
NOMBRE COMPLETO	JOSE LUIS SALAZAR PIENDA	
N° DE IDENTIFICACIÓN	91521062	
CORREO INSTITUCIONAL	JSALAZARP@SENA.EDU.CO	
CARGO	INSTRUCTOR	N° DE CONTACTO 3163704375